

INFORMA

30/10/25

Administración Autonómica Admón, de la Comunidad de Madrid

CSIT UNIÓN PROFESIONAL te explica cómo conocer tu nivel de carrera profesional

El nivel de carrera reconocido de oficio se ha notificado individualmente a través de la aplicación del empleado público, ASES.

La aplicación de la Carrera Profesional (Decreto 68/2025) se regula en dos momentos:

- Por un lado, el **régimen general** (artículos 28 a 64), que sistematiza el modelo de carrera profesional.
- Por otro, el régimen especial (disposición adicional primera), que reconoce de forma excepcional el trabajo realizado por quienes ya tenían la condición de empleado público a 1 de enero de 2025, o se reincorporaron a la Comunidad de Madrid entre esa fecha y el 30 de junio de 2025.

En este último caso, se tiene derecho al reconocimiento del nivel de carrera que corresponda según los **años de antigüedad reconocida**, conforme a la siguiente escala:



Antigüedad reconocida	Nivel de Carrera que corresponde
≥ 5 años	Nivel 1
≥ 11 años	Nivel 2
≥ 17 años	Nivel 3
≥ 23 años	Nivel 4
≥ 29 años	Nivel 5

El régimen general se activará con la convocatoria prevista para el primer trimestre de 2027, mientras que el régimen especial se aplica una sola vez, tras las resoluciones publicadas en el BOCM el 15 de octubre y el abono en la nómina de este mes de la cuantía correspondiente.

Por ello, nos centraremos en los **requisitos necesarios** para tener derecho al **reconocimiento de oficio del nivel de carrera**, según las previsiones del Decreto.

El criterio establecido en la **Disposición Adicional Primera del Decreto 68/2025** para asignar de oficio el nivel de carrera profesional es la **antigüedad reconocida**.

¿CÓMO SABER SI TE CORRESPONDE EL RÉGIMEN ESPECIAL?

Para comprobar si se te aplica este régimen y, por tanto, si te corresponde el reconocimiento de oficio de tu

nivel de carrera, responde a este sencillo autotest:

AUTOTEST:

1º	A fecha 1 de enero de 2025 ¿Tenias 5 años o más de antigüedad reconocida en nómina?		No
2º	A fecha 1 de enero de 2025, ¿Te encontrabas en servicio activo o situación administrative que computara a efectos de antigüedad?		No
3°	El puesto de trabajo que ocupabas a 1 de enero de 2025 ¿Le resultaba de aplicación el Acuerdo Sectorial de personal funcionario de Administración y Servicios o el Convenio Colectivo de personal laboral?	Sí	No
4º	¿Te has reincorporado a la Administración de la Comunidad de Madrid, desde una situación administrative que no conllevara reserva de puesto, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025?	Sí	No
5°	¿Los requisitos 2º y 3º los has mantenido a 30 de septiembre de 2025?	Sí	ИО

- Si las respuestas de los apartados 1º, 2º, 3º y 5º son "sí", te corresponde un nivel de carrera con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.
- Si las respuestas de los apartados 1º, 3º, 4º y 5º son "sí", te corresponde un nivel de carrera con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2025.

Si cumples las cuatro respuestas afirmativas en cualquiera de los dos casos y no has sido notificado, o bien no estás conforme con el nivel asignado, contacta con tu delegada o delegado sindical de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, quien te facilitará toda la información y el modelo de reclamación correspondiente.